

Municipio de Mapimí, Durango

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10013-19-0819-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 819

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,217.6
Muestra Auditada	12,217.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Mapimí, Durango, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mapimí, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso o no existe evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No proporcionó evidencia de haber solicitado por escrito y de forma periódica a todos los servidores públicos, la aceptación formal del compromiso para cumplir con el Código de Ética y de Conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. • No contó con un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un manual que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y sus mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No mostró evidencia de las licencias por el uso de sistemas informáticos que apoyan las actividades sustantivas financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none">• No contó con mecanismos formales, o los mecanismos de control fueron insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none">• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Mapimí, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Mapimí, Durango, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-10013-19-0819-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mapimí, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Mapimí, Durango, no recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Durango los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 de manera ágil, directa y sin limitaciones, ya que sólo recibió 12,217.6 miles de pesos de los 17,453.7 miles de pesos que le correspondían, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 5496 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., que fue contratada para tal fin; igualmente, se observó que las ministraciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022 fueron transferidas al municipio con atrasos de 150, 128 y 29 días, respectivamente, y no se transfirieron al municipio los recursos correspondientes a las ministraciones de los meses de abril, julio y agosto de 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FISMDF 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fecha Límite de Ministración de recursos	Mes de la ministración	Importe por ministrar según Acuerdo de distribución y calendarización	Importe Ministrado	Fecha de la transferencia de la ministración de recursos	Días de atraso en la ministración
1	31/01/2022	Enero	1,745.4	1,745.4	30/06/2022	150
2	28/02/2022	Febrero	1,745.4	1,745.4	06/07/2022	128
3	31/03/2022	Marzo	1,745.4	1,745.4	29/04/2022	29
4	29/04/2022	Abril	1,745.4	0.0	No transferido	No transferido
5	31/05/2022	Mayo	1,745.4	1,745.4	31/05/2022	0
6	30/06/2022	Junio	1,745.4	1,745.4	30/06/2022	0
7	29/07/2022	Julio	1,745.4	0.0	No transferido	No transferido
8	31/08/2022	Agosto	1,745.4	0.0	No transferido	No transferido
9	30/09/2022	Septiembre	1,745.4	1,745.4	30/09/2022	0
10	31/10/2022	Octubre	1,745.4	1,745.4	31/10/2022	0
TOTAL			17,453.7	12,217.6		

FUENTE: Recibos oficiales, estados de cuenta bancarios y registros contables de ingresos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Adicionalmente, se observó que el Municipio de Mapimí, Durango, transfirió los recursos del fondo que le fueron ministrados a una nueva cuenta bancaria con número de terminación 3187 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., por lo que se observó que no utilizó una cuenta bancaria específica para manejar de forma exclusiva los recursos del fondo.

La Contraloría Municipal de Mapimí, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV./0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Mapimí, Durango, recibió recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2022 por 12,217.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,221.1 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de siete proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 12,201.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	515.0	4.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	18.1	0.2
Alcantarillado	2	1,212.4	9.9			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	4	10,474.1	85.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	18.1	0.2
Subtotal obras y acciones	7	12,201.5	99.8			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	0	12,201.5	99.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1.5	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)				Subtotal (C)	19.6	0.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Criterio de inversión	(Miles de pesos)		
	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	1	2,503.4	20.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	6	9,698.1	79.3
Totales	7	12,201.5	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022

Tipo de incidencia de los proyectos	(Miles de pesos)		
	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	3	1,727.4	14.1
Complementaria	4	10,474.1	85.7
TOTALES	7	12,201.5	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Mapimí, Durango, destinó el 20.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, destinó el 85.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que se rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Mapimí, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV./0002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Mapimí, Durango, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 18.1 miles de pesos sin acreditar que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplan con los objetivos del fondo, ni proporcionó la documentación que acreditara que los recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprobaran que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

2022-D-10013-19-0819-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,051.04 pesos (dieciocho mil cincuenta y un pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 de los cuales no se presentó la documentación que acredite que se destinaron a los objetivos del fondo dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

5. El Municipio de Mapimí, Durango, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, correspondiente a recursos remanentes de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 1.5 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Mapimí, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV./0003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Mapimí, Durango, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a siete proyectos por un importe pagado de 12,201.5 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
1	170656	Rehabilitación de red de alcantarillado	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	737.0	
2	171298	Construcción pavimento con concreto hidráulico	Urbanización	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	3,007.5	
3	171572	Construcción de alumbrado público	Urbanización	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	1,143.3	
4	194629	Rehabilitación de red de alcantarillado	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	475.4	
5	195832	Construcción de pavimento con concreto hidráulico	Urbanización	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	3,819.9	
6	355783	Construcción de línea de agua potable en la colonia Huarichicen Bermejillo, Municipio de Mapimí, Durango	Agua Potable	Pobreza Extrema	Si	Si	N/A	515.0	
7	370940	Construcción de pavimento en localidad Ceballos varias calles en el municipio de Mapimí, Durango	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	2,503.4	
TOTAL									12,201.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, excepto por lo señalado en el resultado número 10 de este informe.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Mapimí, Durango, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la

documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Mapimí, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó siete contratos por un importe total de 10,619.7 miles de pesos (sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), de los cuales tres fueron de manera directa por un importe de 1,590.3 miles de pesos y cuatro por invitación restringida por un importe de 9,029.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Mapimí, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó siete proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los siete proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, que fueron ejecutados por el Municipio de Mapimí, Durango, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 12,201.5 miles de pesos, de los que se comprobó que cinco proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a catálogos de conceptos, estimaciones pagadas con sus números generadores, bitácoras de obra y actas de entrega recepción; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, se observó que dos proyectos con un importe pagado de 4,150.8 miles de pesos operan con deficiencias por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, ya que una obra presentó deficiencias técnicas de ejecución en la aplicación del pavimento y en la otra se identificaron elementos faltantes que no fueron instalados los cuales se encuentran

en resguardo de la Dirección de Obras Públicas del municipio, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículo 54; y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números OPM-FISMDF-R33-003-2022 y OPM-FISMDF-R33-001-2022, cláusulas Primera, Tercera, Sexta, Novena, Vigésima primera.

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Pagado
1	171298	OPM-FISMDF- R33-003-2022	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Morelos entre calles 16 de septiembre y 2 de abril, en la Ciudad de Mapimí del municipio de Mapimí, Dgo.	Dirección de Obras Públicas	3,007.5
2	171572	OPM-FISMDF- R33-001-2022	Invitación restringida	Construcción de red de alumbrado, Mapimí, av. Juárez entre calle A y calle Zaragoza, municipio de Mapimí, Dgo.	Dirección de Obras Públicas	1,143.3
					TOTAL	4,150.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-D-10013-19-0819-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,150,775.59 pesos (cuatro millones ciento cincuenta mil setecientos setenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para dos contratos de obra pública que operan con deficiencias, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículo 54; y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números OPM-FISMDF-R33-003-2022 y OPM-FISMDF-R33-001-2022, cláusulas Primera, Tercera, Sexta, Novena y Vigésima primera.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Mapimí, Durango, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación,

ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y se difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,168,826.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Mapimí, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

para el ejercicio fiscal 2022 por 12,217.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Mapimí, Durango, recibió recursos del fondo por 12,217.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,221.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de siete proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 12,201.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Mapimí, Durango, incurrió en inobservancias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, de Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, y de diversos lineamientos que regulan los recursos del fondo, ya que no utilizó una cuenta específica para manejar de forma exclusiva los recursos del fondo, ni recibió las ministraciones de acuerdo con la norma, no cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa respecto a la ejecución de los proyectos por criterio de inversión y tipo de incidencia; asimismo, reintegró los recursos remanentes del fondo fuera de los plazos establecidos en la normativa, y se detectó que dos obras operan con deficiencias por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 4,168.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 85.7% de los recursos disponibles del fondo al rubro de urbanización, el 9.9% a alcantarillado y el 4.2% a agua potable; asimismo, destinó el 20.5% de los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, el 85.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Mapimí, Durango, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos

3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Mapimí, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafos primero y cuarto,
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 70, fracción I,
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último, 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero,
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17,

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículo 54; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 96, fracción I; de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números OPM-FISMDF-R33-003-2022 y OPM-FISMDF-R33-001-2022, cláusulas Primera, Tercera, Sexta, Novena, Vigésima primera, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2 fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.